



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IV LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

17 de agosto de 1990

Núm. 10 (g)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 20
Núm. exp. 121/000020)

PROYECTO DE LEY

621/000010 **Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.**

DICTAMEN DE LA COMISION

(CORRECCION DE ERRORES)

621/000010

PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Dictamen de la Comisión referente al Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo («B. O. C. G.», Senado, Serie II, núm. 10 (e), de fecha 27 de julio de 1990), se insertan a continuación las correcciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 14 de agosto de 1990.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

En la Exposición de Motivos, página 206, columna de la izquierda, cuarta línea, donde dice:

«de la Música, Danza y Artes Escénicas, los será a la de Licenciado.»

Debe decir:

«de la música y las artes escénicas, que comprenden la danza y el arte dramático, lo serán a la de Licenciado.»

El artículo 13 g), quedará redactado como sigue:

«g) Conocer las características fundamentales de nuestra tradición cultural, así como del medio físico, social y cultural, y las posibilidades de acción en el mismo.»

En el artículo 59.2, donde dice:

«2. Corresponde al Gobierno fijar los requisitos

de acuerdo con los que podrán realizarse, las experimentaciones...»

Debe decir:

«2. Corresponde al Gobierno fijar los requisitos de acuerdo con los que podrán realizarse las experimentaciones...»